Fecha de elaboración: septiembre de 2026

CONTRATACION CUYO VALOR NO EXCEDE DEL 10% DE LA MENOR CUANTIA – INVITACIÓN PÚBLICA

En virtud de lo previsto en el Artículo 13 y en los numerales 6, 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993; numeral 5°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador procede a documentar los Estudios Previos adelantados para llevar a cabo la contratación de: **Producción y entrega de los libros terminados del título "Jugar no es perder, es salvar el tiempo", de la colección Medellín entre líneas del Plan de Lectura, elaborado como homenaje a los 50 años de la Corporación Cultural Canchimalos, de acuerdo con las características técnicas suministradas por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP) y/o los proyectos que esta administra.**

1. ASPECTOS TÉCNICOS

1.1. JUSTIFICACIÓN: La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto y lo establece en la misión institucional, el fomento al libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimiento. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

La Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 "Corazón Cultural", recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

Con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y

cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el corazón cultural de la ciudad.

La Biblioteca Pública Piloto ha suscrito, desde 2017 hasta la fecha, diversos contratos interadministrativos con el Municipio de Medellín, los cuales han tenido como objeto principal la gestión de la Biblioteca Pública Piloto, del Sistema de Bibliotecas Públicas y la proyección de la agenda de los Eventos del Libro, siempre con vigencia limitada a cada año respectivo. Estos contratos hacen parte de un proceso de transformación cultural y estratégica que busca poner en valor el patrimonio bibliográfico y documental, aportando a la misión de fomento a la lectura y escritura, fortaleciendo identidades y memorias culturales y respondiendo a los retos de la sociedad del conocimiento a través de la visibilización de las voces de diferentes públicos.

El contrato aquí justificado, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato Interadministrativo Marco No. 4600103297 de 2024, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo marco entre la Secretaría de Cultura y BPP para fortalecer la gestión logística, administrativa, técnica y financiera en los proyectos Culturales”, así como en el Contrato Interadministrativo No. 4600108072 de 2026, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el funcionamiento y gestión del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y proyección de procesos de lectura, bibliotecas y patrimonio.”

1.2. Descripción de la necesidad:

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina cuenta con diversas colecciones editoriales y estrategias de divulgación y fomento de lectura, una de estas, a través del Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad (PCLEO), es la colección Medellín entre líneas, la cual hace parte del catálogo del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín (SBPM). A través de esta colección, la entidad documenta y pone en valor procesos, trayectorias y memorias culturales relevantes para Medellín, materializándolos en publicaciones que se incorporan de manera permanente al acervo bibliográfico de las bibliotecas públicas y de la ciudad.

Para el último trimestre 2026, el Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad (PCLEO), requiere la producción del libro “Jugar no es perder, es salvar el tiempo”, como homenaje a los 50 años de trayectoria de la Corporación Cultural Canchimalos, organización cultural con sede en el barrio Santa Lucía de la comuna 12, La América, fundada a mediados de la década de 1970 por el maestro Óscar Vahos Jiménez (1945-2004) como una iniciativa musical al interior de la Escuela Popular de Arte (EPA), constituida como Grupo Coreomusical Canchimalos en 1985 y formalizada jurídicamente como Corporación Cultural Canchimalos en 1996. Durante cinco décadas, Canchimalos ha desarrollado un trabajo pedagógico y comunitario alrededor de la lúdica, las expresiones artísticas, la tradición y la cultura popular y el buen vivir; ha recibido reconocimientos como la Condecoración Orquídea al Mérito Cultural del Concejo de Medellín (2021), el reconocimiento de la Gobernación de Antioquia por su labor cultural y la designación como “El Americano Histórico” por la Junta Administradora Local de la Comuna 12 (2016). El libro se produce con el número estándar internacional del libro (ISBN), según se detalla en el numeral 1.4 y en la ficha técnica anexa.

La exigencia del ISBN, conforme al artículo 11 de la Ley 98 de 1993, indica que todo libro editado e impreso en el país debe llevarlo registrado y su asignación supone que la publicación satisface condiciones editoriales de identificación, autoría y estructura. Ello sitúa el objeto de esta contratación en el terreno de suministros: el proveedor debe entregar los ejemplares terminados con control de color verificado, mediante muestras físicas de aprobación (sherpa y machote del libro) previas al tiraje, encuadernación, lomo resistente y cuidadoso y acabados que garanticen la durabilidad del ejemplar en condiciones de uso público.

Los ejemplares resultantes se incorporan a las colecciones de la sede central, de las filiales y de las unidades de información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y a la Corporación Cultural Canchimalos, alimentan los programas de promoción de lectura, sirven como material de canje interbibliotecario y de depósito legal y circulan en encuentros académicos y espacios del sector bibliotecario, cultural y de lectura, así como en las actividades conmemorativas de los 50 años de la Corporación Cultural Canchimalos. Su alcance excede, en consecuencia, el de una pieza de divulgación de vigencia limitada, pues el libro físico permanecerá disponible para consulta de manera indefinida y pasará a formar parte del acervo patrimonial que la entidad está llamada a preservar.

Adicionalmente, la producción de este título debe preservar la coherencia con la identidad visual institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, del SBPM y de la colección Medellín entre líneas, de modo que la publicación resulte reconocible como parte de un catálogo editorial y de unas colecciones previamente establecidas y no como una pieza aislada.

Por lo anterior, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina requiere adelantar un proceso de selección pública de mínima cuantía para contratar la producción y entrega del libro terminado en las condiciones técnicas, cantidades y tiempos que se precisan en los numerales siguientes.

1.3. Análisis del sector económico y de los oferentes:

1.3.1 Aspectos generales:

Los libros terminados que se requiere adquirir son elaborados por proveedores cuya actividad se encuentra ubicada, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), en la Sección C “Industrias manufactureras”, la cual abarca la transformación física o química de materiales, sustancias o componentes en productos nuevos. Dentro de esta sección, la CIIU clasifica expresamente como actividad manufacturera la impresión y las actividades conexas, incluidas en las clases 1811 “Actividades de impresión” y 1812 “Actividades de servicios relacionados con la impresión”.

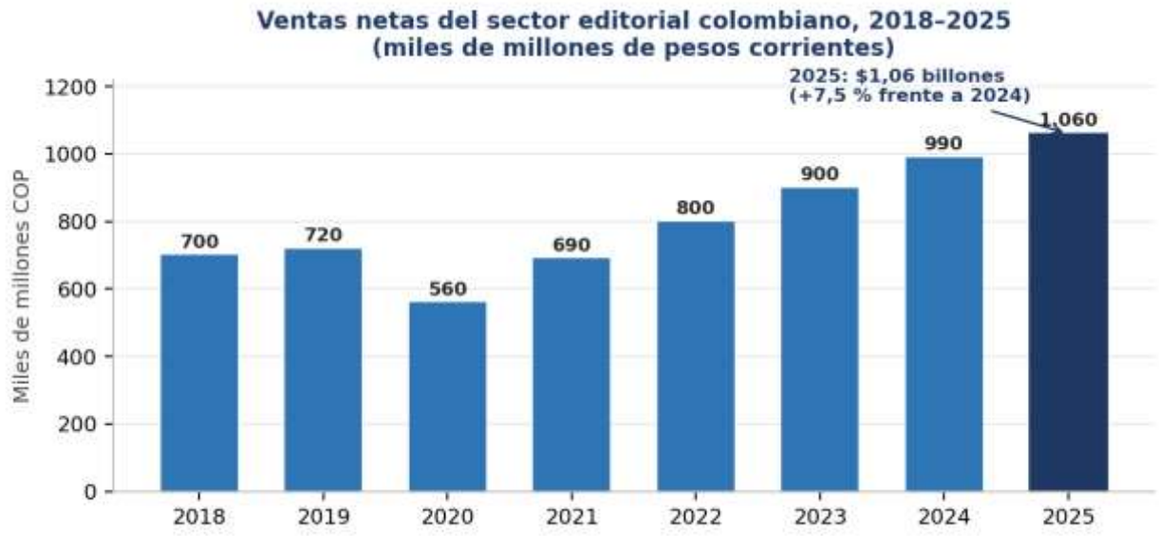
Los proveedores de los libros a adquirir desarrollan normalmente su actividad dentro de la División 18 “Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales”. Esta división comprende la impresión de productos tales como diarios, libros, periódicos, formularios de negocio, tarjetas de felicitación y otros materiales impresos, así como actividades de apoyo asociadas como encuadernación, servicios de elaboración de placas de impresión y preparación de imágenes a partir de datos. Los procesos usados en la impresión incluyen una variedad de métodos utilizados para transferir una imagen de una plancha de impresión o archivo de computador a algún sustrato (papel, plástico, metal, textil o madera) mediante impresión litográfica, fotograbado, serigrafía e impresión flexográfica, así como las tecnologías de impresión digital o sin impacto.

De manera específica, el sector destinatario del presente proceso de selección se encuentra clasificado en el grupo 181 “Actividades de impresión y actividades de servicios relacionados con la impresión”, que incluye la impresión por cuenta de terceros, a cambio de una retribución o por contrata, de productos tales como libros y otros materiales impresos, así como las actividades de apoyo relacionadas: encuadernación, elaboración de placas de impresión y preparación de imágenes a partir de datos.

Los libros objeto de este proceso se producen dentro de la cadena productiva de la industria de la comunicación gráfica y, específicamente, en el segmento de producción editorial de libros. Esta cadena inicia con la transformación de materias primas destinadas a la producción de papel y cartón, continúa con los procesos de preprensa (preparación de archivos, artes finales y pruebas de color), prensa (litografía u offset e impresión digital según el tiraje) y posprensa (refilado, compaginación, encuadernación, laminado y control de calidad).

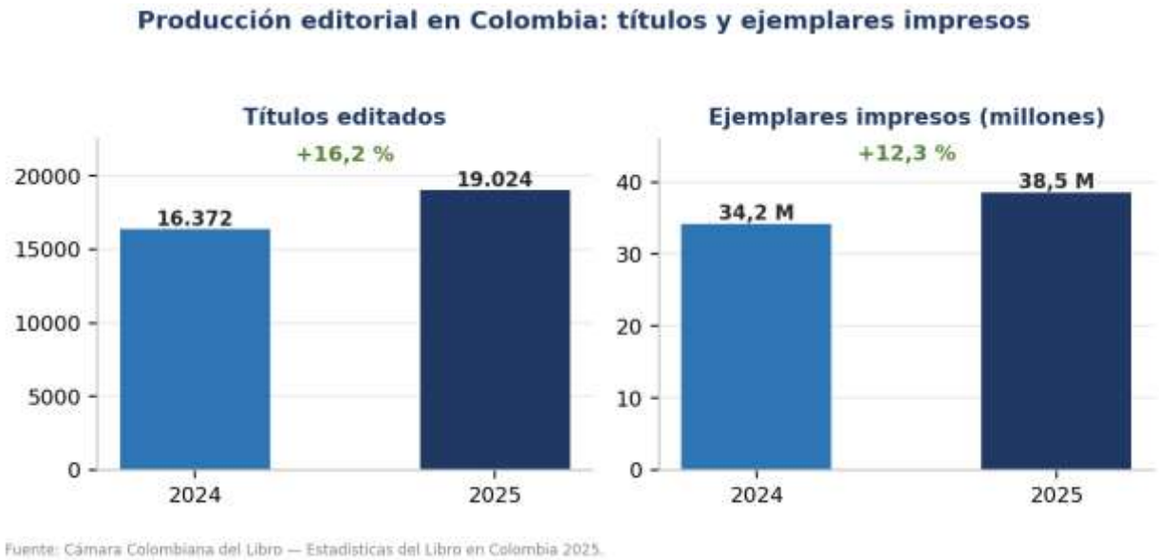
En Colombia, la industria de la comunicación gráfica se consolidó institucionalmente en 1977 con la creación de la Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica – Andigraf, a la que se han sumado organizaciones como Coimpresores Bogotá, la Federación de Cooperativas de Impresores y Papeleros de Colombia – Fedegráfica, el Centro de Desarrollo Tecnológico para la Competitividad de la Industria de la Comunicación Gráfica – Cigraf y, de manera particularmente relevante para el objeto de esta contratación, la Cámara Colombiana del Libro, gremio que agrupa a editores, libreros y distribuidores y que administra en el país la Agencia Colombiana del ISBN.

El sector editorial colombiano registra un comportamiento favorable y sostenido. Según las Estadísticas del Libro en Colombia 2025, publicadas por la Cámara Colombiana del Libro en el marco de la FILBo 2026, las ventas netas del sector editorial ascendieron a $1,06 billones de pesos, con un aumento del 7,5 % frente a 2024, año en que se registraron $990.456 millones, completando cinco años consecutivos de crecimiento.



Fuente: Cámara Colombiana del Libro — Estadísticas del Libro en Colombia 2025 (FILBo 2026).
Serie 2018-2023 aproximada con fines ilustrativos; 2024 y 2025 corresponden a cifras publicadas.

En materia de producción, durante 2025 se editaron 19.024 títulos, con un aumento del 16,2 % frente al año anterior, y se imprimieron 38,5 millones de ejemplares, frente a 34,2 millones en 2024, lo que equivale a un crecimiento del 12,3 %. El crecimiento simultáneo de títulos y de ejemplares impresos resulta especialmente relevante para esta contratación, en tanto evidencia que la capacidad de impresión física del país se mantiene en expansión y no ha sido desplazada por los formatos digitales.



Fuente: Cámara Colombiana del Libro — Estadísticas del Libro en Colombia 2025.

En 2025 el sector editorial registró un crecimiento del 1,9 % en su planta de personal frente al año anterior, con un aumento del 28,4 % en el empleo temporal, lo que sugiere capacidad de respuesta del sector frente a picos de producción como los que caracterizan la contratación pública de publicaciones institucionales.

La producción del libro terminado con las especificaciones exigidas requiere condiciones técnicas y tecnológicas diferenciadas de la reprografía comercial ordinaria. El ítem objeto de esta contratación requiere policromía (4x4 en las páginas interiores y 4x1 en la cubierta), sustratos específicos para interior y cubierta, encuadernación cosida con hilo, acabados de laminado mate y plegado de solapas en cubierta, y la gestión del ISBN. Estas exigencias determinan que el proveedor deba contar con capacidad de preprensa, control de color y acabados editoriales que justifican la exigencia de experiencia específica en producción de libros como criterio técnico habilitante.

El proceso se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, en particular su artículo 2.2.1.2.1.5.1, en cuanto al objeto, resulta aplicable la Ley 98 de 1993 (Ley del Libro), cuyo artículo 11 establece que todo libro editado e impreso en el país deberá llevar registrado el ISBN otorgado por la Cámara Colombiana del Libro. En materia tributaria, los artículos 439 y 478 del Estatuto Tributario consagran la exención del IVA para libros y revistas de carácter científico y cultural, régimen aplicable al objeto del presente proceso. Igualmente son aplicables la Ley 1379 de 2010, que organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993 en materia de derechos de autor. En materia de participación empresarial, resultan aplicables la Ley 590 de 2000, la Ley 905 de 2004, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

1.3.2 Análisis de la demanda:

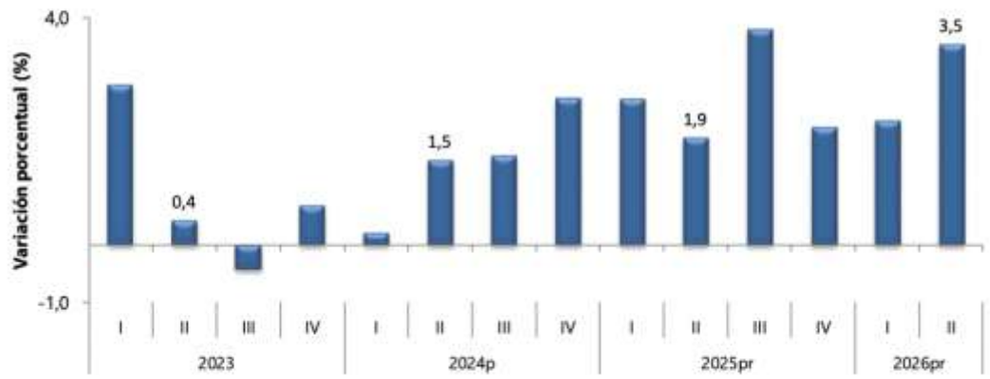
En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original creció 3,5 % respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

- Administración pública y defensa; educación; atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0 % (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2 % (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

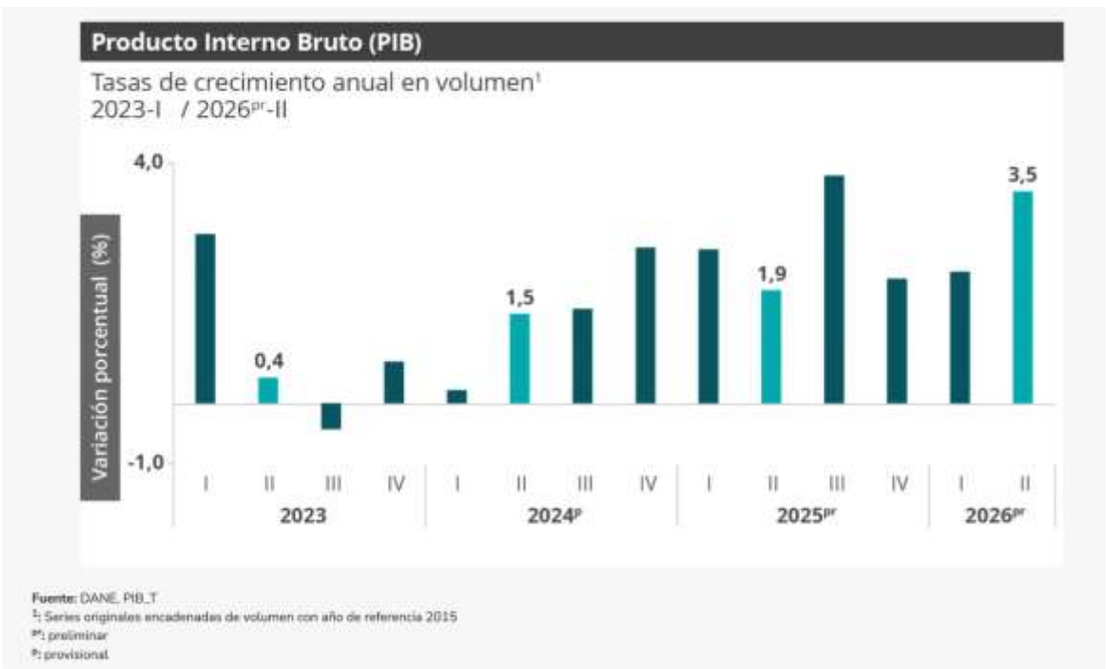
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 9,5 % (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional



Frente al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto (PIB) en su serie ajustada por efecto estacional y calendario creció 1,3 %. En ese mismo periodo, las industrias manufactureras registraron una variación trimestral de -0,4 %.

En el segundo trimestre de 2026 el valor agregado de las industrias manufactureras creció 2,0 % en su serie original respecto al mismo periodo de 2025.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Julio (2026/2025)^{p}

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total industria	-2,3		-1,8		-1,4	
1400	Confección de prendas de vestir	-14,1	-0,6	-3,0	-0,1	-10,5	-0,9
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-8,1	-0,4	-4,6	-0,2	0,8	0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-12,6	-0,3	19,5	0,4	-1,1	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-17,9	-0,3	-17,4	-0,3	-6,4	-0,3
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-19,2	-0,3	-21,3	-0,3	2,6	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-9,1	-0,2	-9,0	-0,2	-5,1	-0,2
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	-4,1	-0,2	-3,6	-0,2	-2,1	-0,1
1800	Actividades de impresión	-10,9	-0,2	-8,3	-0,1	-4,4	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-4,9	-0,2	-5,2	-0,2	-2,6	-0,1
3200	Otras industrias manufactureras	-11,8	-0,2	-13,1	-0,2	-5,0	-0,1

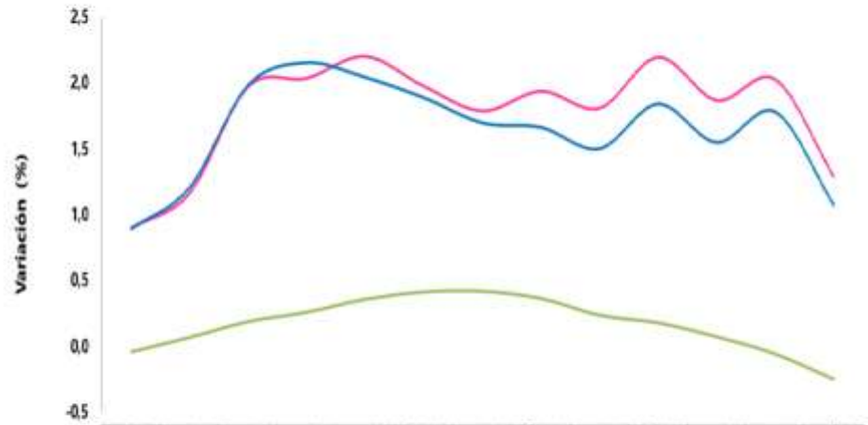
Para el objeto de esta contratación resulta determinante el comportamiento del subsector de transformación de la madera, fabricación de papel, cartón y actividades de impresión, que registró una variación de -4,7 % en el segundo trimestre de 2026, profundizando la contracción del 3,8 % observada

en el primer trimestre y del 2,8 % en el cuarto trimestre de 2025, aunque prácticamente estabilizada frente al trimestre inmediatamente anterior (-0,1 % en la serie desestacionalizada). Esta contracción debe leerse con precisión: no implica ausencia de oferta, sino un entorno de menor dinamismo en la producción de insumos y en la actividad impresora, lo que tiene dos consecuencias prácticas para el proceso: de una parte, la capacidad instalada del sector se encuentra disponible y con holgura para atender nuevos pedidos, lo cual favorece la concurrencia de oferentes y la obtención de precios competitivos; de otra parte, la presión sobre los costos del papel y de los insumos importados exige que la entidad actualice sus precios de referencia frente a procesos de vigencias anteriores, razón por la cual el estudio de mercado que soporte el presupuesto oficial deberá elaborarse con cotizaciones obtenidas en la presente vigencia.

Los indicadores de relevancia del sector destinatario de la contratación son medidos en la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET), investigación estadística mediante la cual el DANE obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector fabril colombiano en el corto plazo. Según los resultados más recientes, en junio de 2026 la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 4,1 %, las ventas reales de 3,9 % y el personal ocupado de -1,1 % frente al mismo mes de 2025.

En el acumulado enero-junio de 2026, la producción real de la industria manufacturera registró una variación positiva de 1,6 % y las ventas reales de 1,2 %, frente al mismo periodo de 2025. En el período de doce meses comprendido entre julio de 2025 y junio de 2026, la producción real acumuló un crecimiento de 2,0 % y las ventas reales de 1,8 %. Estos resultados evidencian que el sector mantiene una senda de recuperación en lo corrido del año, con un comportamiento mensual volátil pero sin interrupción de la capacidad productiva.

Gráfico 4. Variación doce meses de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
(Julio 2025 – julio 2026)P



	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-25	may-26	jun-26	jul-26
Producción Real	0,9	1,2	2,0	2,0	2,2	2,0	1,8	1,9	1,8	2,2	1,9	2,0	1,3
Ventas Real	0,9	1,2	2,0	2,1	2,0	1,9	1,7	1,7	1,5	1,8	1,5	1,8	1,1
Personal Ocupado	0,0	0,1	0,2	0,3	0,4	0,4	0,4	0,4	0,2	0,2	0,1	-0,1	-0,3

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

A través del modelo de abastecimiento estratégico se evidencia que la actividad de contratación en el segmento de impresión se ha reducido a cerca de una tercera parte respecto a los niveles registrados

hace cinco años. Luego de un período de alta dinámica contractual en 2020 (2.513 contratos), el sector presentó una reducción progresiva en el número de procesos celebrados, alcanzando 752 contratos al cierre de 2025, lo que representa una disminución aproximada del 70 %. Esta contracción no implica una desaparición de la oferta, sino una reorganización del mercado hacia esquemas de menor rotación contractual, mayor concentración de procesos y contratación de mayor alcance individual.

En efecto, a diferencia de la reducción observada en la cantidad de contratos, el valor total ejecutado no presentó una disminución proporcional, lo que evidencia un incremento en el valor promedio por contrato. Para la vigencia 2025 el valor total contratado ascendió a $204,41 millones, cifra superior a la vigencia anterior pese a registrarse un menor número de contratos. Este comportamiento puede asociarse a ajustes inflacionarios en insumos, incremento en costos de producción y mayor nivel de especialización en los bienes y servicios requeridos. Se concluye, entonces, que el mercado presenta una fase de estabilización posterior al período de alta dinámica contractual registrado en años anteriores.

En síntesis, el análisis de la demanda evidencia un escenario mixto pero favorable para el abastecimiento del objeto contractual: mientras el subsector manufacturero de papel, cartón e impresión atraviesa una fase de contracción que se profundiza (-4,7 % en el segundo trimestre de 2026) y libera capacidad instalada, favoreciendo la concurrencia de oferentes, la demanda final de libros y la producción editorial mantienen una senda de crecimiento sostenido (+7,5 % en ventas, +16,2 % en títulos y +12,3 % en ejemplares impresos durante 2025); esta combinación configura condiciones adecuadas de oferta y de precio para adelantar el presente proceso de contratación.

1.3.2.1. Adquisiciones previas: se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la Entidad en años anteriores con objeto igual, encontrando que la Entidad si ha realizado contratos para este tipo de actividades:

1.3.2.2. Contrataciones previas: se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la entidad en años anteriores con objeto similar o igual, encontrando que la Entidad ya ha realizado diferentes contratos para este tipo de actividades:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	N° CONTRATO	AÑO
Mínima cuantía	Suministro del servicio de impresión especializada de libros y publicaciones editoriales de los proyectos y procesos que se promuevan y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP).	**Inicial: $ 30.000.000** IVA incluido **Adición: $ 9.000.000** Valor final Cto: $39.000.000	Pagos parciales por mensualidad vencida	**0624**	**2025-I**
Mínima cuantía	Suministro del servicio de impresión especializada de un libro que contribuya a difundir y preservar la memoria histórica de Medellín, en el marco de la conmemoración de los 350 años de fundación	**Inicial: $ 23.112.000**	Pagos parciales por mensualidad vencida	**1739**	**2025**
Mínima cuantía	Suministro del servicio de impresión especializada de libros y publicaciones editoriales de los proyectos y procesos que se promuevan y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP).	**Inicial: $9.300.000** (BPP) **$20.878.000** (SBPM)	Pagos parciales por mensualidad vencida	**1847**	**2025-II**
Mínima cuantía	Suministro del servicio de impresión especializada de libros y publicaciones editoriales de los proyectos y procesos que se promuevan y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP).	Inicial: **$10.000.000 (SBPM) $12.000.000 (BPP)**	Pagos parciales por mensualidad vencida	**0663**	**2026-I**

Mínima cuantía	Suministro del servicio de impresión especializada de publicaciones editoriales derivadas de los concursos literarios de la Biblioteca Pública Piloto: Concurso de Cuento Infantil Pedrito Botero, Concurso de Narrativa Breve por Entregas (NABE) y Concurso Literario de Relatos Familiares	**Inicial: $36.000.000**	Pagos parciales por mensualidad vencida	**0677**	**2026-I**

1.3.3. Análisis de la oferta:

Según la herramienta disponible en el portal web del DANE “Geovisor Directorio de Empresas”, que permite realizar un filtro en el que se muestran las empresas únicamente del grupo 181 “Actividades de impresión y actividades de servicios relacionados con la impresión”, se tiene que existen 3.711 empresas dedicadas a este tipo de actividades, de las cuales 2.932 están enfocadas en “Actividades de impresión” y 779 en “Actividades de servicios relacionados con la impresión”.

De estos 3.711 establecimientos, la mayoría se encuentran ubicados en el Distrito de Bogotá, que cuenta con 1.717 empresas dedicadas a esta actividad, seguido de Antioquia con 422 y el Valle del Cauca con 238. En conclusión, el sector presenta una oferta amplia, geográficamente concentrada pero con presencia regional relevante, lo que garantiza condiciones de competencia y disponibilidad de proveedores, especialmente en departamentos con alta densidad empresarial como Antioquia, área de influencia directa de la entidad.





La estructura empresarial del sector mantiene una alta participación de micro, pequeñas y medianas empresas, que coexisten con casas editoriales e impresores de mayor capacidad operativa. Esta composición favorece escenarios de concurrencia y pluralidad de oferentes, y resulta consistente con los principios de promoción de la participación Mipyme establecidos en la Ley 590 de 2000, la Ley 2069 de 2020 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para el análisis del sector. Dado que el valor del presente proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), resulta procedente la limitación de la convocatoria a Mipyme en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre que se reciban las solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Consultando en el SECOP la contratación de un objeto similar, se presentan diversas entidades y la contratación que se relaciona en el presente proceso es la de mínima cuantía:

Entidad	Objeto	N° proceso	Cuantía
Institución educativa julio pantoja maldonado	Impresion de Libros proyecto pedagógico	IEBJPM -017	$4.600.000
Institución Educativa CRISTO REY	Compra e impresión de libros para las áreas de español, inglés, y ciencias sociales.	023-2025	$8.833.000
Universidad Nacional de Colombia	Adquirir material impreso que incluya los servicios conexos de diseño, diagramación, edición, impresión, acabado y encuadernación de publicaciones editoriales del proyecto "crea lo: otros mundos posibles en la un. Laboratorios, talleres y experiencias de activismo cultural universitario, orientado a la población generación e.", A cargo de la división de cultura de la universidad nacional de colombia, sede bogotá	UNAL-BOG-2025-372442	$6.435.520
Municipio de Santa Fe de Antioquia	Producción editorial integral (diseño, diagramación, impresión y entrega) de libro de historias santafereñas y cartilla pedagógica, como herramientas de promoción de lectura, memoria histórica y apropiación del patrimonio cultural y turístico en el municipio de santa fe de antioquia.	CMC-056-2026	$18.000.000

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR: para el cabal cumplimiento del Objeto contractual, su Alcance y obligaciones de carácter específico, el Contratista deberá entregar los bienes de acuerdo con los ÍTEMS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS incluidas a continuación, las que también serán integrantes de la GUÍA INICIAL DE PRECIOS que conformará la OFERTA ECONOMICA. Se advierte que los valores aquí especificados se consideran valores de referencia y corresponden al promedio obtenido para el ítem, de acuerdo con el Estudio de Mercado que integra los Estudios y documentos previos.

Ítem	Referencia	Especificación técnica o patrones de desempeño mínimos	Cantidades	Tiempos para prueba impresa o preprensa	Tiempos para impresión y entrega
1	Libro Medellín entre líneas	Interior Sustrato: Ivory 75 gr (Beige) o Propalibros 70 gr (Beige) Medidas: 160 x 220 mm (cerrado) / 320 x 220 mm (abierto) Tintas: 4x4 Páginas: 140 Acabados: Refilado y cosido con hilo Cubierta Sustrato: Cartón Maule 0.58 o 0.40 Medidas: 160 x 220 mm (cerrado) / 480 x 220 mm (abierto, incluye solapas y lomo) Tintas: 4x1 Acabados: Laminado mate y plegado de solapas Incluir ISBN	200	5 días hábiles	10 días hábiles

1.5. Plan de adquisición de bienes y servicios: la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la **vigencia 2026.**

1.6. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: los servicios de soporte y mantenimiento a la plataforma informática que pretende contratar la Biblioteca se encuentran clasificados en varias clases y productos del código UNSPSC (clasificador de bienes y servicios), cuyas clases se relacionan a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Código
Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Servicios de reproducción	Empaste de libros	82121900
Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Servicios de reproducción	Publicación	82112800
Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Servicios de reproducción	Imprenta	82121506

1.7. Acta comité de orientación y seguimiento: el inicio de la presente contratación se recomendó en acta N°. 28 del 06 de octubre de 2026 celebrada por el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación, que reposa en la Secretaría General de la entidad.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN A CONTRATAR:

2.1. OBJETO: Producción y entrega de los libros terminados del título “Jugar no es perder, es salvar el tiempo”, de la colección Medellín entre líneas del Plan de Lectura, elaborado como homenaje a los 50 años de la Corporación Cultural Canchimalos, de acuerdo con las características técnicas suministradas por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP) y/o los proyectos que esta administra.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el Contratista deberá estar dispuesto a suministrar cuantas unidades por ítem le sean solicitadas por la Biblioteca, teniendo en cuenta que se podrá requerir más cantidades de las pactadas por cada ítem, respetando el precio y tiempo de entrega acordado en el acta final de precios y de acuerdo con los ítems y especificaciones incluidas en la FICHA TÉCNICA. Así mismo, deberá cumplir con lo establecido en el numeral 1.4 de los estudios previos, en el que se detallan con mayor precisión las especificaciones técnicas de los bienes a contratar. El alcance comprende la entrega de los libros terminados conforme a las especificaciones técnicas exigidas, con las muestras físicas de aprobación previas requeridas, la encuadernación, los acabados, el empaque en cajas, el transporte y la entrega en los lugares definidos por la Entidad, así como la gestión del ISBN en los ítems que lo requieran.

2.3. Duración del contrato: Desde la legalización del contrato y su inicio en SECOP II, hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto.

2.4. Forma de pago: Pagos parciales, mes vencido, luego de presentación de factura electrónica a crédito en el correo electrónico de facturación electrónica 890980150@scol.com.co, previa entrega de productos pactados, recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría del contrato y presentación de la cuenta con todos los soportes, incluyendo la certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social integral, de conformidad con la normativa vigente.

2.5. Lugar de ejecución: En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, o en el sitio indicado por la supervisión. El contrato se ejecutará en Medellín en las siguientes bibliotecas públicas:

Unidad de información	Dirección
(BPP – Central) Biblioteca Pública Piloto de Medellín	Barrio Carlos E. Restrepo Carrera 64 No. 50-32 / 460 05 90, Ext 116.
Casa de la Literatura San Germán	Calle 63 #75-86

2.6. Obligaciones específicas del contratista: el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Verificar la correcta paginación, numeración de capítulos, márgenes, folios, encabezados y pies de página de los textos diagramados.
2. Garantizar la correcta imposición, registro y alineación de páginas, portadas y lomos, presentando pruebas impresas de interiores y portadas para aprobación.
3. Realizar procesos de cosido, pegado o empastado de alta durabilidad (rústica, tapa dura, cosido al hilo o grapa caballete), según las especificaciones de cada publicación.
4. Tramitar, cuando se solicite, el ISBN, ISSN, pie de imprenta y depósito legal, en coordinación con la supervisión del contrato.
5. Antes de iniciar el proceso de producción, se debe hacer una revisión de los archivos enviados y notificar a la entidad en caso de haber inconsistencias entre páginas, uniformidad de tono y correcta reproducción de imágenes e ilustraciones.
6. Entregar los libros y revistas empacados y etiquetados conforme a estándares de conservación bibliográfica: Empaques limpios, secos y resistentes, protección contra lluvia y cambios bruscos de temperatura durante el transporte, no sobrecargar cajas para evitar deformaciones del lomo, evitar doblar, presionar o apilar en exceso, etiquetas adheridas al empaque, no directamente sobre el material bibliográfico, identificación clara del contenido, número de cajas y destino, evitar contacto con superficies húmedas o contaminantes.
7. Dar cumplimiento integral a lo establecido en el numeral 1.4. Especificaciones Técnicas de los Bienes a Contratar, obligándose a entregar los bienes objeto del contrato conforme a los ítems y especificaciones técnicas allí señaladas, las cuales forman parte integral del mismo, así como

de la guía inicial de precios que conforma la oferta económica presentada. En consecuencia, el Contratista deberá ajustarse estrictamente a dichas especificaciones, entendiendo que los valores allí indicados corresponden a valores de referencia derivados del Estudio de Mercado que integra los estudios y documentos Previos.

8. Deberá realizar la producción de los libros, incluyendo los procesos internos de elaboración, terminados, embalaje y entrega, cumpliendo con lo establecido en el numeral 1.4 de los estudios previos, en el que se detalla con mayor precisión las especificaciones técnicas de los Bienes a contratar, y realizando un estricto control de calidad en cada una de las etapas de la producción.
9. Entregar muestras físicas de aprobación cumpliendo con lo establecido en el numeral 1.4 de los estudios previos, en el que se detalla con mayor precisión las especificaciones técnicas de los Bienes a contratar.
10. El contratista deberá entregar las muestras físicas de aprobación dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la solicitud, según los tiempos de la ficha técnica.
11. Aplicar los correctivos, recomendaciones, ajustes, cambios o sugerencias dadas por la Supervisión del contrato o su delegado, a las pruebas impresas, esto incluye correcciones mínimas en textos y/o elementos gráficos.
12. Si proceden ajustes o cambios en las muestras físicas de aprobación, se deberán entregar nuevamente muestras con los ajustes o cambios aplicados, dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la solicitud, para revisión y aprobación por parte de la Supervisión del contrato o su delegado antes de la entrega final.
13. Acordar con la Supervisión del contrato o su delegado los tiempos de entrega de los bienes y servicios requeridos, cumpliendo con las fechas pactadas.
14. Realizar la distribución del material, según las instrucciones recibidas al respecto, sin importar las cantidades de producción, tras tener el visto bueno de la supervisión del contrato o su delegado y realizar registro. La distribución no será determinada por el número de piezas a producir. Es decir, la cantidad debe entregarse a los lugares definidos y solicitados.
15. Entregar la producción del material editorial conforme a los tiempos señalados para cada ítem en la ficha técnica, una vez la entidad emita la aprobación formal de la prueba, el contratista contará con un plazo máximo de quince (15) días calendario para efectuar la entrega final de los productos contratados.
16. Es responsabilidad del contratista comunicar oportunamente las irregularidades, para garantizar la entrega oportuna de la publicación.
17. Comunicar al diseñador encargado, si el archivo entregado presenta alguna inconsistencia (como imágenes pixeladas, fuentes no adjuntadas, vínculos faltantes, etc.) antes de comenzar con la producción de este. Es responsabilidad del contratista comunicar oportunamente, y por escrito, las irregularidades observadas, para garantizar una producción de óptima calidad.
18. Informar por escrito y oportunamente, en pro de la adecuada ejecución, a la Supervisión del Contrato, las quejas, dudas, reclamos, retrasos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
19. El contratista deberá garantizar la procedencia legal de los libros suministrados, especialmente cuando se trate de material importado, certificando que su adquisición, importación, distribución y comercialización cumplen con la normatividad vigente en materia aduanera, tributaria, comercial y de propiedad intelectual. En consecuencia, deberá asumir bajo su exclusiva responsabilidad cualquier reclamación, sanción o contingencia derivada del incumplimiento de dichas disposiciones, exonerando a la Entidad de toda responsabilidad frente a terceros.
20. El contratista deberá reponer, a su costo y sin generar valor adicional para la entidad, cualquier libro que presente defectos de fabricación, encuadernación o calidad, o que no cumpla con las especificaciones técnicas y la muestra física aprobada. La reposición deberá realizarse dentro del plazo que establezca la Entidad, sin afectar la ejecución del contrato.

21. Las marcas de gráficos en serigrafía, tampografía y sublimación deben ser nítidas, legibles y garantizar la duración de la tinta en el producto, es decir, que soporten condiciones de uso normal.
22. Informar a la Supervisión del contrato por correo electrónico, cuando la distribución de la producción de libros se efectúe, en dicho mensaje se presentará evidencia fotográfica de la producción y distribución, con el fin de verificar y controlar la producción y distribución.
23. Respetar los colores, fuentes y demás características del diseño del libro que producirá, según el Manual de Imagen Corporativa del Municipio de Medellín, y el del SBPM, siguiendo las directrices que imparta la Supervisión del contrato o su delegado.
24. Asesorar y comunicar al área de diseño o Supervisión del contrato, si llegara a notar algún error que comprometa la legibilidad de los mensajes, en aspectos como: color, tipo y tamaño de letra, uso de tramas, elementos gráficos, calidad de las piezas y/o sustratos. O cuando el arte final presente fallas en algún aspecto técnico, fotográfico, enlaces faltantes, ortografía, entre otros. Esto para evitar que la producción se realice bajo un error previo.
25. Entregar los artes finales definitivos de cualquier página o producto que requiera diagramación o diseño, los que serían propiedad exclusiva de la Biblioteca, en representación del Municipio de Medellín.
26. Ceder a favor de la Biblioteca los derechos de creación y concepto de los diferentes productos diseñados o diagramados por el Contratista. La Biblioteca podrá utilizar, cuando lo requiera, los productos entregados para las actividades desarrolladas por la BPP, de manera independiente o en asocio con otras entidades públicas o privadas del orden local, regional, nacional o internacional.
27. Disponer de los equipos, personal suficiente, programas de diseño gráfico y tecnología actualizada, adecuada y suficiente para el cumplimiento del objeto contractual en todo su alcance y obligaciones, lo que se constituye como capacidad organizacional y operativa.
28. Asesorar a la Biblioteca en la decisión de los materiales a utilizar en los diferentes libros y revistas, para garantizar el uso adecuado de elementos de calidad.
29. Entregar la información necesaria en cuanto a los perfiles de color y/o calibración de los monitores, para que estén en concordancia tanto el contratista como el arte que entrega la Biblioteca, para la producción de las piezas.
30. Conservar las planchas de los trabajos que se generen por el lapso de un (1) año contado a partir de la terminación del contrato, para atender posibles pedidos adicionales del mismo título; así mismo, deberá garantizar que dichas planchas estarán disponibles en caso de que la Biblioteca requiera solicitar la producción de nuevos ejemplares con un proveedor diferente.
31. Responder oportunamente las llamadas y los correos electrónicos que sean enviados desde la Supervisión, para garantizar la adecuada y oportuna ejecución.
32. Designar un empleado exclusivo para el proyecto quien será el encargado del proceso por parte del Contratista, dicha persona tendrá comunicación constante y será el enlace directo con la Supervisión del contrato o su delegado para la adecuada ejecución contractual; se debe informar oportunamente al supervisor general del contrato el nombre, ocupación y medios de contacto del enlace de cada proyecto. (correo electrónico, número fijo, numero de celular).
33. Corregir y reponer la producción de los libros por cualquier inconsistencia en los mensajes, colores, diseño u otros, que correspondan a errores del contratista, acordando el cronograma de las reposiciones, según la producción y la cantidad, y hacer nuevamente control de calidad a las reposiciones antes de ser entregadas.
34. Si se evidencia que el 3% o más de la producción total presenta errores de fabricación, la producción total será devuelta y se deberá acordar con la Supervisión del contrato una nueva producción.
35. Estar dispuesto a suministrar cuantas ediciones y unidades por edición le sean solicitadas por la Biblioteca, teniendo en cuenta que se podrá requerir más cantidades de las pactadas por

cada ítem, respetando el precio acordado en el Acta final de precios y de acuerdo con los ítems y especificaciones incluidas en la Ficha Técnica.

36. Realizar la gestión y el pago del ISBN cuando sea requerido, con el apoyo de la supervisión del contrato para la información requerida.
37. Notificar de forma oportuna al supervisor del contrato si encuentran alguna anomalía en la orden de producción, un error en la cantidad, el precio a pagar, las características técnicas, etc.
38. Los bienes y/o servicios entregados deberán cumplir o superar todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso y la respectiva propuesta presentada y aprobada por la Entidad.
39. Informar por escrito y de manera oportuna al supervisor y/o interventor delegado del contrato, de cualquier circunstancia o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
40. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. Esto incluye, el pago de los costos de envíos y devoluciones que se presenten durante la ejecución del contrato.

2.7 Obligaciones Generales del contratista: son obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.
2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo.
3. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.
4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO, relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.
5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.
7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.
8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.
9. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.
10. Cargar en la plataforma Secop II las facturas e informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan y que sean solicitados por el supervisor y/o interventor del contrato.
11. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del correo electrónico, evitando el vencimiento de los términos

establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad (cuando aplique).

12. El contratista o proveedor acepta expresamente que cualquier comunicación, requerimiento, informe, aviso o decisión relacionada con la ejecución del contrato podrá ser notificada a través del correo electrónico personal, registrado ante la entidad contratante. artículo 56, ley 1437 de 2011.
13. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
14. Convención Belem Do Para; en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política, todos los contratistas de la BPP se obligan a respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

3.1. Presupuesto oficial: $6.336.166 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS) exento de IVA.

El contrato se realizará por el valor de la propuesta más baja aceptada por la entidad; no obstante, el valor del contrato corresponderá a los servicios efectivamente suministrados, con base en el valor asignado final en la propuesta económica seleccionada.

La Oferta Económica debe considerar la totalidad de costos que implique el cabal suministro de los servicios y productos, en especificaciones, calidad, cantidad; costos de presentación y menaje; logística y transporte; personal requerido a disposición; impuestos; entre otros que se requieran, propios de este tipo de servicios y/o por disposición normativa.

El oferente deberá presentar una propuesta de precios unitarios de los bienes solicitados contemplados en la invitación pública, los precios que ofrezcan se refieren al pago total de los bienes entregados de acuerdo con las especificaciones entregadas; este valor debe incluir todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio.

El proponente debe tener en cuenta al determinar el valor unitario de los servicios que ofertará, todas las cargas impositivas a las que esté obligado por norma, tanto para impuestos contribuciones, tasas y estampillas nacionales como para las territoriales que apliquen de acuerdo con la naturaleza del proveedor y con el objeto del contrato.

EN PROCURA DE QUE LOS PROPONENTES COTICEN TODOS LOS ÍTEMS A PRECIOS DE MERCADO, LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA ECONÓMICA NO PODRÁN EXCEDERSE DE LOS PRECIOS CONTEMPLADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO, LOS CUALES, FUERON OBTENIDOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO REALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS.

Las propuestas serán presentadas discriminado el IVA, tasas y otros costos, de conformidad con el “Formato 2 económico”.

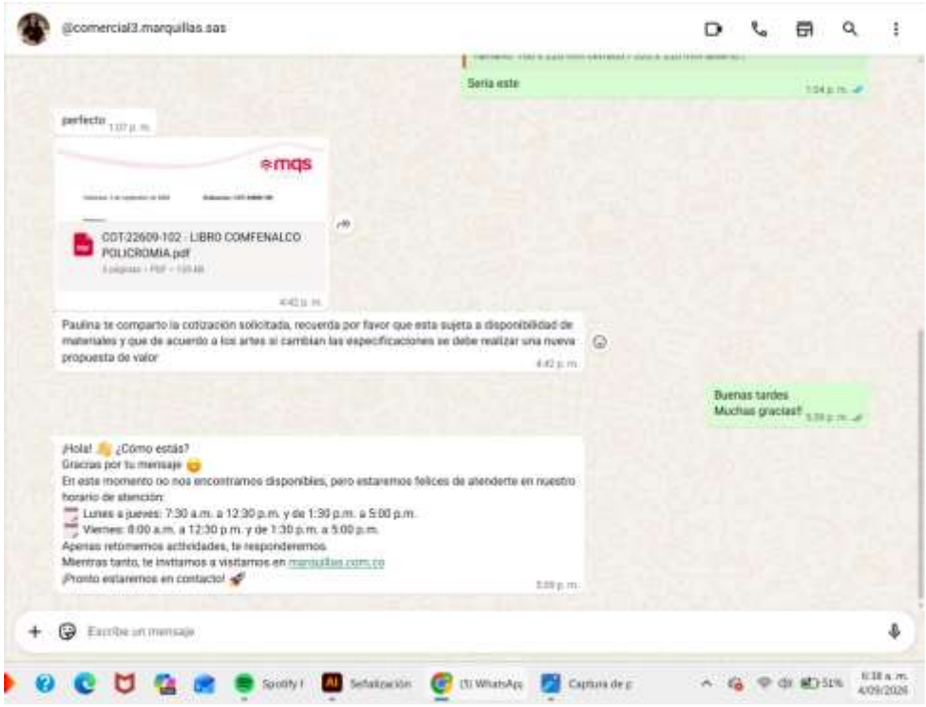
Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

3.2. Justificación:

El valor del proceso se determinó luego del análisis realizado por el área técnica sobre procesos de contratación publicados en Colombia Compra Eficiente – SECOP relacionados con el objeto que se requiere contratar, sobre el historial de la entidad en la contratación con objetos similares y sobre las cotizaciones solicitadas a empresas del sector, insumos que, junto con los demás criterios ya mencionados, permitieron establecer el siguiente Estudio de Mercado:

Para establecer el valor de precio unitario del ítem solicitado en la presente contratación, el área técnica convocó a varias empresas del sector editorial y gráfico con sede en Medellín, de las cuales tres atendieron la solicitud dentro del cronograma establecido.

Las cotizaciones fueron solicitadas a los proveedores a través de llamada telefónica y mensajes de WhatsApp, siendo este último en medio más efectivo, dado que los proveedores responden con mayor prontitud por este canal. En consecuencia, se adjuntan como evidencia los pantallazos de la comunicación sostenida donde envían las cotizaciones mencionadas por dicho medio.



El valor de referencia del ítem corresponde al promedio aritmético de las cotizaciones válidas recibidas, conforme a la metodología recomendada en el capítulo 4 de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector. Los resultados se presentan a continuación:

Ítem	Referencia	Detalle	Cantidades	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Valor promedio unitario (exento de IVA)
1	Libro Medellín entre líneas	Interior Sustrato: Ivory 75 gr (Beige) o Propalibros 70 gr (Beige) Medidas: 160 x 220 mm (cerrado) / 320 x 220 mm (abierto) Tintas: 4x4 Páginas: 140 Acabados: Refilado y cosido con hilo Cubierta Sustrato: Cartón Maule 0.58 o 0.40 Medidas: 160 x 220 mm (cerrado) / 480 x 220 mm (abierto, incluye solapas y lomo) Tintas: 4x1	200	$32.800	$33.050	$29.192,49	$31.680,83

Ítem	Referencia	Detalle	Cantidades	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Valor promedio unitario (exento de IVA)
		Acabados: Laminado mate y plegado de solapas Incluir ISBN					

4. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES:

4.1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: no podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007).

4.2. PARTICIPANTES:

4.2.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

Las personas naturales deberán estar inscritas como comerciantes en el Registro Mercantil, su actividad comercial debe ser congruente con el objeto de este proceso de selección. Las personas jurídicas deberán tener un objeto social acorde o congruente con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de este proceso de contratación.

En general todas las personas naturales y jurídicas garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (artículo 17 del Decreto 4588 de 2006).

Las personas jurídicas no podrán tener una duración que sea inferior a la de la duración del contrato y un año más. Así mismo, las personas naturales deberán demostrar que ejercen tal actividad mercantil congruente con el objeto de este proceso de selección.

4.2.2. EMPRESAS EN REESTRUCTURACIÓN O EN CONCORDATO: Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Biblioteca, las empresas que se encuentren en Acuerdo de Reestructuración podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

4.2.3. EMPRESAS MIPYME: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

	Planta de personal	Activos totales
Mediana empresa	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 100.000 a 610.000 UVT
Pequeña empresa	Entre 11 y 50 trabajadores	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV
Microempresa	No superior a 10 trabajadores	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y se emplean en singular o plural según lo exija el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

4.2.4. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación de propuestas en Consorcio, Unión Temporal u Otras Formas Asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa, señalando además las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y cumplirán y les aplicarán los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente a la Biblioteca, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato o los contratos suscritos.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Biblioteca. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta y/o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra Forma de Asociación, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, y anexarán el acta o documento mediante el cual se constituyen. El acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva Asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia, ampliaciones de plazo o prórrogas del contrato, que se suscriban.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas, deberán presentar a la Biblioteca, el NIT correspondiente, dentro los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

De no especificarse la forma de asociación, la propuesta se entenderá presentada en Consorcio.

4.3. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES:

4.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para acreditar la capacidad jurídica y demás obligaciones legales derivadas de su existencia y representación se deben cumplir con lo siguiente:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incursos en causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de

acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).

- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

REPRESENTACIÓN CON APODERADO:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA:

Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos y requisitos con su propuesta:

4.3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1): su alcance, es que, al ser suscrita por el proponente, se entiende que éste oferta la totalidad de ítems de servicio, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente, en caso de que llegue a ser adjudicatario; los cuales están incluidos y especificados en Formato 2 - Formulario de Ítems (Propuesta inicial de Precio) y/u Oferta Económica, integrante de este documento de Estudios previos y del Pliego de Condiciones.

La carta de presentación debe suscribirla el representante legal de la persona jurídica o el representante de la forma asociativa, debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad; o la persona natural Proponente propietaria de Establecimiento de Comercio.

El contenido de la Carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

4.3.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: cuando se trate de persona jurídica, debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección. El objeto social de la persona jurídica deberá ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de este proceso de selección.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.3. Autorización de la junta o asamblea de socios: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, cualitativa y/o cuantitativamente, deberá disponerse de documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en este proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición, lógicamente, no posterior a la fecha de cierre de este proceso de selección, ni anterior más allá de treinta (30) días calendario a la misma, y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.4. Documento de Conformación de Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas: Los Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

4.3.1.5. Certificado de Registro Mercantil: Cuando se trate de persona natural comerciante propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección y deberá aportarlo renovado.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto en el objeto de este proceso de selección.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.6. Registro Único Tributario - RUT: fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con fecha no mayor a 30 días de la fecha de cierre del proceso.

4.3.1.7. Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados (Formato 3): deberá certificarse que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la normativa vigente, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal (aportando copia de su cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores), cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o cuando esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y deberá dar

cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para Personas Naturales:

- Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión del último mes.
- Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según el caso. Este documento debe ser suscrito por la Persona Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

4.3.1.8. Certificación de Responsabilidad Fiscal: de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrán estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación, la cual puede consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA.
Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.9. Certificación de no sanciones o incumplimiento (Formato 4): el proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato **4 "Declaración Juramentada"**.

En dicha certificación deberán indicar además que no tienen pendientes reclamaciones por garantía de bienes o servicios contratados con la Biblioteca Publica Piloto de Medellín.

4.3.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios: debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.
Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA. Aportará consulta de:
- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.11. Certificado antecedente judicial: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

4.3.1.12. Certificado de medidas correctivas: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

4.3.1.13. Compromiso Anticorrupción: deberá diligenciar el compromiso anticorrupción de conformidad con el Anexo 1.

4.3.1.14. Certificado de inhabilidades sexuales: del representante legal y/o persona natural, el

cual se deberá consultar en la página web oficial: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

4.3.1.15. Cedula de ciudadanía de la persona natural y/o jurídica que se presente al proceso de selección.

4.3.1.16. Certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural y/o jurídica que se presente al proceso de selección.

4.3.1.17. Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.

4.4. EXPERIENCIA: Se tendrán en cuenta los contratos terminados, celebrados por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal que involucren un objeto similar al que se requiere contratar.

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados, una sumatoria cuyo valor sea igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial del proceso.

Para el caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser aportada por todos o uno cualquiera de sus integrantes.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

A la empresa sucursal, se le tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa.

El valor, objeto y/o alcance de los servicios prestados deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato (si posee)
- Alcance y/o actividades ejecutadas,
- Valor ejecutado,
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación,
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia a tener en cuenta es solamente el porcentaje de su participación.
- Fecha de liquidación.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el

correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos, así mismo las cantidades a tener en cuenta serán las correspondientes al porcentaje de participación.

En caso de que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa, y en todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Toda la información económica de los contratos o facturas requerida en el Formulario No. 1, deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir lo establecido en el "procedimiento para la conversión de moneda" teniendo como fecha de referencia la fecha de terminación de los contratos.

4.5. EXPERIENCIA PARA MIPYME:

Para las MIPYME Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de cuatro (4) contratos, con el objeto y alcance ya indicados, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al doscientos por ciento (150%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

La experiencia mínima habilitante del proponente será verificada del RUP. Entre los contratos se deben acreditar en su totalidad las siguientes clasificaciones, ya sea en un solo contrato o distribuidos en los cinco contratos acreditados:

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

El proponente además de acreditar la experiencia en el RUP, deberá aportar certificados donde se evidencie la ejecución de estos contratos, estas certificaciones presentadas por el proponente deberán contener como mínimo:

- Nombre de la Empresa o Entidad Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y porcentaje de participación.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción e inicio (día, mes y año) y fecha de recibo o terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

En el caso en el cual, la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad o Empresa contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato incluyó la ejecución de las actividades requeridas para poderlo tener en cuenta en la verificación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa vigente. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa vigente.

En caso de que la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se acepta el mismo.

La entidad se reserva el derecho de verificar esta información con quien expide las certificaciones o con las entidades con quien se ha suscrito los contratos.

4.6. CRITERIOS TÉCNICOS: La propuesta presentada deberá indicar que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente:

Se tendrá en cuenta la experiencia en contratos terminados, celebrados por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que involucren impresión especializada de libros.

Lo anterior, mediante la presentación de mínimo tres (3) certificados debidamente expedidos por los sellos editoriales, cuyo objeto y especificaciones técnicas hayan sido similares o relacionadas con las que se pretende contratar.

La experiencia, el objeto y/o alcance de los bienes y/o servicios prestados deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato (si posee)
- Alcance y/o actividades ejecutadas
- Valor ejecutado
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación,
- Relacionar identificación (título, autor, ISBN, etc.,) de los libros literarios ilustrados impresos
- Evaluación por parte del contratante, respecto al cumplimiento del servicio prestado.

NOTA: La Biblioteca Pública Piloto podrá llevar a cabo la revisión técnica de los libros (físicos) relacionados en los certificados, para verificar el cumplimiento de requisitos.

En caso de que la certificación no incluya el objeto, la descripción del alcance del proyecto o la evaluación del servicio recibido, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al 200 por ciento (200 %) del valor del presupuesto oficial.

Para el caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser aportada por todos o uno cualquiera de sus integrantes.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

A la empresa sucursal, se le tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa.

4.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá aportar formato de especificaciones técnicas debidamente suscrita por el representante legal.

4.8. PROPUESTA ECONOMICA – FORMATO 2: El proponente deberá allegar el formato 2- propuesta económica.

El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo al Formato 2 publicado por la Entidad, la cual debe incluir y comprende todos los gastos necesarios en factores salariales, prestaciones sociales, uniformes, dotaciones, implementos de seguridad, y suministro de los insumos, maquinaria, herramientas equipos especiales y demás necesarios para la realización de cada actividad.

Adicionalmente están incluidos los costos de utilidad del proponente y en general, todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio
Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con la MATRIZ DE RIESGOS establecida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna el riesgo
1	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Que ningún oferente presente propuesta.	Se declara desierto el proceso, retroceso y reprogramación del cronograma.	3	3	6	Riesgo alto	Técnico encargado del proceso
2	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	Que el adjudicatario no suscriba el contrato dentro del plazo establecido.	Retroceso del proceso, reprogramación del cronograma y eventual adjudicación al siguiente proponente.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento en el precio del papel y de los sustratos importados por variación de la tasa representativa del mercado o por presiones de costos propias del sector gráfico.	Desequilibrio económico del contrato y solicitud de reajuste de los precios unitarios adjudicados.	3 (posible)	4	7	Riesgo alto	Contratista

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna el riesgo
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento en el mercado de sustratos, tintas o materiales con las especificaciones técnicas requeridas.	Retraso en la producción o sustitución de materiales por otros de menor calidad.	4 (probable)	4	8	Riesgo extremo	Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los libros entregados no cumplan las especificaciones técnicas solicitadas: cambios frente a la prueba aprobada, gramajes distintos, fallas de laminado, corte, refilado, encuadernación, factura del libro.	Rechazo de la producción, reposición a cargo del contratista y afectación del cronograma de la entidad.	3 (posible)	4	7	Riesgo alto	Contratista
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los artes finales suministrados por la entidad presenten errores no advertidos oportunamente por el contratista y se reproduzcan en la totalidad del tiraje.	Reimpresión total o parcial de la producción, sobrecostos y retraso en la entrega.	2 (improbable)	3	5	Riesgo medio	Compartido - Técnico encargado del proceso y contratista
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la producción o entrega de los libros respecto de los tiempos establecidos contractualmente.	Afectación del cronograma de los proyectos, retraso en actividades de divulgación, circulación, lanzamiento o entrega de publicaciones.	4 (probable)	4	8	Riesgo extremo	Contratista
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida, deterioro o daño de los libros durante el transporte y entrega.	Disminución del número de ejemplares disponibles, necesidad de reposición, retrasos en la entrega y afectación de las actividades asociadas a la publicación.	2 (improbable)	4	5	Riesgo medio	Contratista
9	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas técnicas o averías de los equipos utilizados para la impresión, corte, encuadernación o acabados**, que afecten la capacidad de producción del contratista.**	Interrupción o disminución de la capacidad productiva, retrasos en las entregas y eventuales reprocesos.	2 (improbable)	4	6	Riesgo alto	Contratista

N°	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo	Cuando
1	Divulgar ampliamente la invitación, definir requisitos habilitantes proporcionales al valor y naturaleza del objeto, y adelantar sondeo previo con proveedores del sector.	2	2	4	Bajo	Si	Técnico del proceso	Publicación de la invitación	Cierre del proceso	Seguimiento a las observaciones y manifestaciones de interés recibidas	Periodo contractual
2	Exigir garantía de seriedad de la oferta y aplicar las consecuencias previstas por la no suscripción del contrato dentro del plazo establecido.	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Una vez publicado el contrato en la plataforma del SECOP II	Firma del contrato	Informarle al adjudicatario el plazo para la firma del contrato	Período precontractual
3	Establecer precios unitarios firmes durante toda la vigencia del contrato, declarados en la oferta económica y no sujetos a reajuste.	2	3	5	Medio	Si	Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación de la facturación contra los precios unitarios adjudicados.	Mensual
4	Someter a aprobación previa de la supervisión cualquier sustitución de sustrato.	2	3	5	Medio	Si	Técnico encargado del proceso	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Informes de supervisión	Cada orden de producción
5	Exigir prueba impresa aprobada por la supervisión antes de la producción del tiraje; cláusula de calidad del bien.	2	3	5	Medio	Si	Técnico encargado del proceso	Inicio del contrato	Vigencia del amparo de calidad	Revisión de muestras y verificación técnica.	Cada orden de producción
6	Obligación contractual del contratista de revisar los archivos e informar inconsistencias antes de producir y aprobación de la prueba impresa por parte de la supervisión.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Registro de aprobación de pruebas impresas por la supervisión	Cada orden de producción
7	Establecer un cronograma de producción y entrega, seguimiento a la producción, identificación anticipada de posibles retrasos y adopción de medidas correctivas.	3	4	7	Alto	Si	Técnico del proceso y contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento a las órdenes de producción y al proceso de producción	Cada orden de producción

N°	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo	Cuando
8	Embalaje, protección, manipulación y transporte adecuados de los ejemplares hasta el lugar de entrega establecido por la BPP y reposición de unidades que lleguen deterioradas.	2	3	5	Medio	Si	Técnico del proceso y contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación física de los ejemplares y del estado del embalaje al momento de la entrega.	Cada que se reciba una producción
9	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, disponibilidad de capacidad instalada suficiente, adopción de alternativas técnicas o productivas para garantizar la continuidad del servicio.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Requerimiento de información al contratista cuando se presenten novedades que puedan afectar las entregas.	Cada proceso de producción

6. ARTICULACIÓN CON PLAN ESTRATÉGICO

De acuerdo con el Plan Estratégico de la Biblioteca Pública Piloto Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural, aprobado por la Resolución 202540131 de 2025, se relaciona a continuación la línea estratégica y el proyecto de inversión del cual se hará la apropiación presupuestal:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROYECTO / RUBRO			VALOR
	CODIGO MGA SAP	CODIGO BPIN SUIFP	NOMBRE	
Línea estratégica 4: Sostenibilidad institucional	240369	202400000006025	Extensión de la Incidencia Institucional de la Biblioteca Pública Piloto	$6.336.166

7. ASIGNACIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Revisado el presupuesto de la entidad, se informa que esta Contratación, se hará con cargo al Rubro Presupuestal 2320202008040302 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS SBPM2 , del Presupuesto general de la Biblioteca, por un valor de $6.336.166 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS) exento de IVA.

CDP # 538

DIA	MES	AÑO
06	10	2026

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
SBPM	2320202008040302 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS SBPM2	$6.336.166

8. ASPECTOS JURÍDICOS

8.1. Identificación del contrato a celebrar esta necesidad se suple a través de la suscripción de un Contrato de Suministro. El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 permite adquirir bienes y servicios mediante la modalidad de mínima cuantía, sin que ello desnaturalice el contrato de suministro. En este caso, el objeto contractual consiste en la producción y entrega del libro terminado, es decir, en la provisión periódica y sucesiva de bienes muebles conforme a las especificaciones técnicas suministradas por la Entidad, y no en la ejecución de un servicio de impresión a cargo del contratista.

8.2. Fundamentos Jurídicos del Proceso de Selección: la modalidad de selección del contratista es invitación pública de mínima cuantía, conforme lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; el cual, establece que cuando la cuantía a contratar sea igual o inferior al 10% de la mínima cuantía, la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado

8.3. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2**.** Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Conforme con lo anterior, en el presente proceso de contratación se establecerá el término correspondiente para la limitación a Mipyme departamental.

8.4. Garantías (Estudio de Riesgos):

El adjudicatario constituirá, a favor de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la etapa de la liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo de amparo, debiendo reponerla, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la garantía.

EN QUÉ CONSISTEN LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES: Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, y sin perjuicio del co-asegurado en el caso de las entidades aseguradoras, la garantía podrá ser expedida por una o más entidades legalmente facultadas para hacerlo. Cuando ella sea compartida entre un establecimiento bancario y una aseguradora, la otorgada por cada uno podrá constar en documento separado, en el cual se identificarán con precisión las obligaciones y montos respaldados por cada garante, quienes serán solidarios, salvo pacto en contrario, según previsión del artículo 16 del Decreto 679 de 1994.

RIESGOS QUE CUBRE:

El contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta del contratista. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Título Libro 2 Parte 2 Titulo 1 Sección 3- Garantías, del Decreto 1082 de 2015
.
El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Para este Proceso de Selección y el Contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, sólo se exigirán los siguientes Amparos de la Garantía, así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones Contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	**X**

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Deficiente calidad del servicio y de los productos entregados.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo una labor o entrega determinada con sus respectivas especificaciones técnicas de conformidad con lo Solicitado.	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	**X**
Incumplimiento en el pago de Salarios, prestaciones sociales de los terceros que utilicen para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	10% del valor del contrato	**Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre el dueño de la obra y el contratista - empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato.	Contratista	Vigencia del contrato y tres (3) años más.	**X**

Otras Garantías Inherentes al Contrato:

- La Cláusula Penal Pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.

- Las cuantías son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

Nota: de acuerdo con la calidad de la entidad adjudicataria, se analizará sobre la posibilidad de prescindir del empleo de estas cláusulas o prerrogativas.

Como Minimizar el Riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los servicios recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Interventoría o Supervisión.

9. INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Dada la modalidad de selección del presente proceso de contratación, no le es aplicable el análisis o cobertura de Acuerdo Comercial de que trata el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior de acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; en el cual se establece:

"(…) Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los

siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía (…)"

10. DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, el presente proceso tendrá un comité asesor y evaluador, el cual estará conformado por los profesionales que ocupan los siguientes roles:

Rol Técnico: Laura Carvajal, Contratista SBPM
Rol Jurídico: Tatiana Alzate, Abogada Contratista
Rol Financiero: Juan Camilo Usuga, tesorero BPP

11. DESIGNACION DE LA DIRECCION GENERAL

SUPERVISOR Y/INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por el servidor público designado por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

NOTA DEL ORDENADOR DEL GASTO: una vez se han realizado los estudios previos, debidamente documentados, y avalados por los responsables, puede darse inicio a esta contratación con el agotamiento previo de los trámites de ley.

ESTEBÁN GIRALDO GONZÁLEZ
Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

ROLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ROL TÉCNICO	ROL JURÍDICO	ROL FINANCIERO	ROL APOYO
Laura Carvajal Profesional Técnico	Tatiana Alzate Muñoz Abogado Contratista **Gestión Jurídica**	Juan Camilo Usuga Tesorero	Apoyo a la supervisión

CERTIFICACIONES:

PRESUPUESTO
 ANGELA MARIA ARBOLEDA MÉNDEZ **Profesional de Presupuesto**

APROBACIÓN TÉCNICA:



Subdirección de Contenidos y Patrimonio